Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 251E/2016, de 16 de agosto, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL

Tipo de Expediente	Modificaci· n de oficio de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0121-2016-000036	**Fecha de inicio**	
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2A / 14	
	Ley 16/2002, de 1-7	5.6	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	5.5	
Instalaci· n	GESTIč N DE RESIDUOS		
Titular	SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL		
N¼mero de centro	3107200933		
Emplazamiento	Pol. Industrial, Parcs L7 y L8		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 599.681,000 e Y: 4.657.989,000		
Municipio	Cintru®nigo		
Cambio	Nuevos residuos gestionados con codigos LER 150102 y LER 080318		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 1327/2010, de 3 de Septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resoluci· n 45E/2015, de 9 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio.

Con fecha 25/05/2016 el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada, en concreto, la inclusi· n de dos nuevos residuos a gestionar como almac®n de recogida con c· digo LER 150102 y 080318, correspondiente envases de pl§stico y residuos de t· ner sin sustancias peligrosas, en el listado de residuos producidos del Anejo III de la Autorizaci· n Ambiental Integrada.

El Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que es aceptable por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalaci· n, y con la aplicaci· n de las mejores t®cnicas disponibles.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del art²culo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificaci· n de oficio de las condiciones establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el art²culo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, no consider§ndose oportuno someter a informaci· n p¼blica el presente expediente de modificaci· n.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de treinta d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

Documento firmado digitalmente el día 16.08.2016

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de GESTIč N DE RESIDUOS, cuyo titular es SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL, ubicada en t®rmino municipal de municipio , de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesi· n y modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada de esta instalaci· n y, adem§s, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervenci· n para la Protecci· n Ambiental.

TERCERO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

CUARTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Media Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

QUINTO.- Trasladar la presente Resoluci· n a SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL y al Ayuntamiento de Cintru®nigo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de agosto de 2016. El Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico.- Pedro Zuazo Onagoitia.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. **Se incluyen los siguientes residuos en la Tabla de Residuos gestionados, del Anejo III, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada:**

RESIDUOS GESTIONADOS (R13/D15)

Proceso y Gesti· n autorizada en la instalaci· n (3)	Descripci· n residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gesti· n final autorizada (2)
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) - Estaci· n de transferencia de residuos no peligrosos previa a su valorizaci· n o eliminaci· n	Residuos de t· ner de impresi· n distintos de los especificados en el c· digo 08 03 17	080318	R3, R5, D5
	Envases de pl§stico.	150102	R3, R1